

28 Dic 2010

PARRAL

DECRETO EXENTO N°

4423

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Alvaro Estefano Fuentes Alvear.-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de publicitar y difundir, todas las actividades, artísticas y culturales del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y de todos los establecimientos educacionales municipalizados de Parral, según lo contemplado en iniciativa N° 3, "Identidad Bicentenario a través de las artes y la cultura", prevista en el Proyecto "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010", justifican la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR**, R.u.t. N° **16.242.786-5**, Publicista, quien durante el periodo comprendido entre el **01 y el 31 de Enero del año 2011**, ambas fechas inclusive, publicitará y difundirá, todas las actividades, artísticas y culturales del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y de todos los establecimientos educacionales municipalizados de Parral, según lo contemplado en iniciativa N° 3, "Identidad Bicentenario a través de las artes y la cultura", prevista en el Proyecto "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010", durante **44 horas cronológicas semanales**, que cumplirá en el Departamento de Educación Municipal de Parral, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:48 Horas.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado, la cantidad de **\$ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el coordinador del proyecto, Sr. Walter Belmar Fuentealba, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total, se cancelará con cargo al "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.050** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARYALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DBB/VB/COMF/cmf-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-